

# PROVINCIA DE SALTA



EN CARGO

## BOLETIN OFICIAL

|                          |                               |        |           |       |  |
|--------------------------|-------------------------------|--------|-----------|-------|--|
| AÑO XLIX — Nº 5483       | LUNES, 9 DE SETIEMBRE DE 1957 | CORREO | Argentina | SALTA | TARIFA REDUCIDA                                      |
| EDICION DE 14 PAGINAS    |                               |        |           |       | CONCESION Nº 1805                                    |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                               |        |           |       | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 478.817 |

| HORARIO  | PODER EJECUTIVO  | DIRECCION Y ADMINISTRACION   |
|--|--|--|
| <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:</p> <p>De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.</p> | <p>INTERVENTOR FEDERAL<br/>Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA</p> <p>Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública<br/>Dr. JUAN FRANCISCO MATHO</p> <p>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas<br/>Dr. ADOLFO GAGGIOLO</p> <p>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública<br/>Dr. ROQUE RAUL BLANCHE</p> | <p>Bmé. MITRE Nº 550<br/>(Palacio de Justicia)</p> <p>TELEFONO Nº 4780</p> <p>Director<br/>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS</p> |

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o. torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...   | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.50  |
| Número atrasado de más de 1 año .....          | " 3.00  |

#### SUSCRIPCIONES:

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Suscripción mensual ..... | \$ 11.25 |
| " trimestral .....        | " 22.50  |
| " semestral .....         | " 45.00  |
| " anual .....             | " 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publicuen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....                             | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....                         | " 36.00  |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....                           | " 60.00  |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-      | Hasta   | Exce-     |
|---|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|
|   | 10 días | dente   | 20 días | dente      | 30 días | dente     |
|   | \$      | \$      | \$      | \$         | \$      | \$        |
| Sucesorios .....                                | 45.00   | 3.00    | 60.00   | 4.50       | 90.00   | 6.00 cm.  |
| Posesión Treintañal y deslinde .....            | 60.00   | 4.50    | 120.00  | 9.00       | 180.00  | 12.00 cm. |
| Remates de Inmuebles .....                      | 75.00   | 3.00    | 135.00  | 10.50      | 180.00  | 12.00 cm. |
| "    de vehículos, maquinarias, ganados ....    | 60.00   | 4.50    | 105.00  | 6.00       | 150.00  | 10.50 cm. |
| "    de muebles y útiles de trabajo .....       | 45.00   | 3.00    | 75.00   | 9.00       | 105.00  | 9.00 cm.  |
| Otros edictos judiciales .....                  | 60.00   | 4.50    | 105.00  | 9.00       | 150.00  | 10.50 cm. |
| Licitaciones .....                              | 75.00   | 6.00    | 135.00  | 10.50      | 180.00  | 12.00 cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 120.00  | 9.00    |         |            |         |           |
| Contratos de Sociedades .....                   | 0.30    | palabra | 0.35    | más el 50% |         |           |
| Balances .....                                  | 90.00   | 7.50    | 150.00  | 12.00      | 210.00  | 15.00 cm. |
| Otros avisos .....                              | 60.00   | 4.50    | 120.00  | 9.00       | 180.00  | 12.00 cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS—LEYES:**

|                |                 |   |              |
|----------------|-----------------|---|--------------|
| M. de A. S. N° | 625 del 30/8/57 | — Rehabilita con anterioridad al 1º de Abril del año en curso y el término de 5 años, la pensión graciable que le fuera acordada por Ley 1201/56, que caducó el 22 de Agosto de 1955, a doña Mercedes García de Flores. ....  | 2270         |
| " " " "        | 626 " "         | — Prorroga por el término de cinco años las pensiones graciab les otorgadas a María del Carmen Guibert y Rosa R. Singulany. ....  | 2270         |
| " " " "        | 627 " "         | — Acuerda pensión graciable por el término de tres años a las señoras Isaula Echenique Frías, Eufemia Vivanco de Bush y Sarah M. C. Rovaletti de Cornejo Arias. ....  | 2270         |
| " " " "        | 628 " "         | — La Dirección Provincial del Trabajo funcionará bajo la dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con el personal que asigne el presupuesto y de acuerdo al presente Decreto-Ley y sus Decretos Reglamentarios. .... | 2270 al 2271 |
| " " Econ. "    | 629 " "         | — Aprueba el otorgamiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor Jacobo Lapidus. ....   | 2271 al 2272 |

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

|                |                  |  |              |
|----------------|------------------|--|--------------|
| M. de Econ. N° | 9962 del 30/8/57 | — Aprueba documentación confeccionada por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Refecciones en el Hospital Josefa Arenales de Urubum"                    | 2272         |
| " " " "        | 9963 " "         | — Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Club Atlético Libertad" .....  | 2272         |
| " " " "        | 9964 " "         | — Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por empleados de Administración de Vialidad .....  | 2272         |
| " " " "        | 9965 " "         | — Aprueba la documentación efectuada por Administración de Vialidad, a favor del contratista Luis Mamani, para la realización del enripiado del camino "Río Piedra-Puerta del Bordo" ..... | 2272         |
| " " " "        | 9966 " "         | — Designa un Inspector General de Destacamentos Forestales de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario .....   | 2272 al 2273 |
| " " " "        | 9967 " "         | — Aprueba la adjudicación efectuada por Administración de Vialidad, a favor de los contratistas José Ciotta y Carlos San Juan .....  | 2273         |
| " " " "        | 9968 " "         | — Líquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....   | 2273         |
| " " " "        | 9969 " "         | — Aprueba certificado de la obra: Construcción de un Pabellón Dispensario de Vías Respiratorias — Hospital Arenales .....  | 2273         |
| " " " "        | 9970 " "         | — Líquida partida a favor de la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos .....  | 2273         |
| " " " "        | 9971 " "         | — Aprueba certificado de la obra "Cercas en Barrio Agua y Energía" .....   | 2273         |
| " " " "        | 9972 " "         | — Líquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....   | 2274         |
| " " " "        | 9973 " "         | — Aprueba certificado de Ampliación correspondiente a la obra "Barrio Villa Las Rosas"   | 2274         |
| " " " "        | 9974 " "         | — Autoriza al Delegado Representante de la Provincia de Salta ante el Organismo Interprovincial del Agua a trasladarse a Formosa .....   | 2274         |
| " " " "        | 9975 " "         | — Líquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia .....  | 2274         |
| " " " "        | 9976 " "         | — Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....  | 2274         |

**EDICTOS DE MINAS:**

|        |   |              |
|--------|---|--------------|
| N° 244 | — Solicitado por Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta. — Expte. N° 2360—P ..... | 2274         |
| N° 237 | — Solicitado por Oscar Gavenda — Exp. N° 64.246—G .....                       | 2274 al 2275 |
| N° 226 | — Solicitado por José Miguel y Jorge Cvitanic — Expediente N° 1257—F .....    | 2275         |
| N° 203 | — Solicitado por Delfín Barberá — Expte. N° 64.030-B .....                    | 2275         |
| N° 202 | — Solicitado por Nicolasa Zigarán de Barberá — Exp. N° 62.251—B. ....         | 2275         |

## LICITACIONES PUBLICAS:

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 245 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Provisión de un Galpón Metálico Desarmable ..... | 2275         |
| Nº 214 — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra Nº 155 .....                             | 2275         |
| Nº 212 — Administración General de Aguas — Licitación Pública para la Ejecución de la obra Nº 470 .....  | 2275         |
| Nº 211 — Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra Nº 403 .....                             | 2275 al 2276 |
| Nº 195 — Administración General de Aguas — Licitación Pública — Contratación de la Obra Nº 437. ....     | 2276         |

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 245 — De don Martín Eulogio Romano .....  | 2276         |
| Nº 239 — De doña Elisa Orhuela .....   | 2276         |
| Nº 225 — De doña Francisca Salto de Acevedo .....                                  | 2276         |
| Nº 221 — De don Carlos María Ravilla Cánepa .....                                  | 2276         |
| Nº 216 — De don Félix Bass .....   | 2276         |
| Nº 209 — De don Domingo Escalante .....  | 2276         |
| Nº 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario) .....                        | 2276         |
| Nº 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana .....                                  | 2276         |
| Nº 204 — De don Adolfo Cerená .....  | 2276         |
| Nº 196 — De don Pablo Agüero .....   | 2276         |
| Nº 188 — De don Simón Bischmaya .....  | 2276         |
| Nº 186 — De doña Toribia Tolaba de Padilla .....                                   | 2276         |
| Nº 185 — De don Luis María Ibáñez .....  | 2276         |
| Nº 179 — De don Francisco Gammariello .....  | 2276         |
| Nº 164 — De doña María Fauny Ovejero de Torino .....                               | 2276         |
| Nº 137 — De don Hilario Rogelio López .....  | 2276         |
| Nº 136 — De don José Antonio Montaldo .....  | 2276         |
| Nº 125 — De don Giordano Beccali .....   | 2276         |
| Nº 116 — De don Mateo Benjamín Bisalvar .....                                      | 2276         |
| Nº 113 — De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Cammelo .....                     | 2276         |
| Nº 097 — De don Genaro Tancredi o Tancleri .....                                   | 2276         |
| Nº 090 — De doña María Elena González de Rodríguez .....                           | 2276         |
| Nº 082 — De don José Hector Aquiles Casale .....                                   | 2276         |
| Nº 061 — De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez .....               | 2276 al 2277 |
| Nº 058 — De doña Victoria Cardozo de Villacorte .....                              | 2277         |
| Nº 053 — De don Lidoro Lobo .....  | 2277         |
| Nº 042 — De don Filadelfo Martínez .....   | 2277         |
| Nº 028 — De don Julio Augusto Cintoni .....  | 2277         |
| Nº 023 — De don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa ..... | 2277         |

## CITACIONES A JUICIO:

|  |      |
|--|------|
| Nº 222 — Lagomarsino María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino ..... | 2277 |
| Nº 213 — Venancio Humano a Angela Lamas .....                      | 2277 |
| Nº 145 — La Protección Rural c/ Luis Jacquet .....                 | 2277 |

## REMATES JUDICIALES:

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 243 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lemma S. R. Ltda. vs. Ricardo A. Solari .....  | 2277         |
| Nº 232 — Por Martín Leguizamón — Juicio: José Peral y otros vs. Elisel Hernan Cabrera .....   | 2277         |
| Nº 228 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Iparraguirre Clovis vs. José S. Cardozo .....  | 2277         |
| Nº 199 — Por Francisco Pineda — Juicio: Gómez Ramón vs. Camilo Burgos .....   | 2277         |
| Nº 175 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de .....   | 2277         |
| Nº 173 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Elena Sosa de, María Graciela Sosa de, López Elva A. Sosa de, Davel Angel M. Sosa y José R. Sosa vs. Santillán Alfonso Marcelo ..... | 2277         |
| Nº 171 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Aybar Juan Carlos vs. Carlos A. Paesani .....  | 2277 al 2278 |
| Nº 166 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: De Carlo Argentina S. R. L. vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. ....   | 2278         |
| Nº 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pinto Eleodoro vs. Sandobal Victor .....   | 2278         |
| Nº 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de José Martorell .....  | 2278         |
| Nº 076 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermina Zúñiga de Gómez .....   | 2278         |
| Nº 070 — Por Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga .....  | 2278 al 2279 |
| Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de .....              | 2279         |

## CONCURSOS CIVILES:

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 115 — Juana Zúñiga de García ..... | 2279 |
|---------------------------------------|------|

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

|  |      |
|--|------|
| Nº 242 — Carlos Morales vs. Carlos V. Paesani .....      | 2279 |
| Nº 238 — Peral García y Cia. vs. Kosnier Francisco ..... | 2279 |

**SECCION COMERCIAL**

## CONTRATOS SOCIALES:

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Nº 247 — EL PLATA S. R. LTDA. .... | 2279 al 2280 |
|------------------------------------|--------------|

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

|  |      |
|--|------|
| Nº 241 — José Antonio Rosco Pascual transfiere al señor Loutayf .....      | 2280 |
| Nº 240 — José Corrado vende a Anastacio Tapia — Hotel Abraham Sahian ..... | 2280 |

**SECCION AVISOS**

**AVISOS:**

|   |      |
|---|------|
| AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....             | 2280 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ..... | 2280 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....           | 2280 |

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS—LEYES:**

**DECRETO—LEY Nº 625—A.**  
 SALTA, Agosto 30 de 1957.  
 Expte. Nº 534—F—57 (Nº 606/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).  
**VISTO** en este expediente la solicitud presentada por la señora Mercedes García de Flores, de prórroga de la pensión graciable de \$ 300.— m/n., que por el trágico fallecimiento de su esposo don Manuel Flores a raíz de las heridas sufridas el 18 de abril de 1949, le fuere acordada por Ley Nº 1201/50 que caducó el 22 de agosto de 1955; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones e informes producidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se desprende que, no se ha modificado el estado civil de la peticionante, quien carece de bienes y de otro sosten;

Que, no obstante el ánimo de este gobierno de acceder a lo peticionado, razones de carácter económico lo impiden de acordar la prórroga del beneficio desde la fecha en que caducó, permitiéndole tan solo su rehabilitación por el término de cinco años a partir del 1º de abril de 1957, en que entró en vigencia el presupuesto del presente ejercicio y la ampliación de la participación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en los fondos provenientes de la Ley Nacional Nº 13.478, con los cuales debe atender su liquidación y pago;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
 En Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Rehabilitar, con anterioridad al 1º de abril del año en curso y por el término de cinco años, la pensión graciable de Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 300.— m/n.), que le fuera acordada por Ley Nº 1201, de fecha 22 de agosto de 1950, que caducó el 22 de agosto de 1955, a doña Mercedes García de Flores, por el trágico fallecimiento de su esposo don Manuel Flores.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia atenderá el pago del expresado beneficio con los fondos que reciba al efecto, provenientes de la participación en la Ley Nacional Nº 13.478.

Art. 3º — El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
 Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
 LUIS DIEZ (h)  
 ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:  
 ANDRES MENDIETA  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO—LEY Nº 626—A.**  
 SALTA, Agosto 30 de 1957.  
 Expediente Nº 510[G] y 817[M] del año 1957 (Nº 678/57 y 2205/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO las solicitudes presentadas separadamente en estos expedientes por María del Carmen Guilbert y Rosa R. Singulany, de prórroga de las pensiones graciables que les fueron acordadas por Ley 892/47 prorrogada por la Nº 1526 del 7 de Octubre de 1952 y por Ley Nº 1549 del 13 de Octubre de 1952 que caducan el 4 y el 13 de Octubre próximo, respectivamente;

—Atento a que, de las actuaciones realizadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se desprende que no han desaparecido las causas que motivaron su concesión y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en los respectivos expedientes,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Prorrogase por el término de cinco años las pensiones graciables otorgadas a las personas que a continuación se detallan, en las fechas que se consignan y por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) MONEDA NACIONAL a cada una:

MARIA DEL CARMEN GUIBERT — Ley Nº 892/47 prorrogada por Ley Nº 1526 del 7/10/52 — a partir del 4 de Octubre de 1957.  
 ROSA R. SINGULANY — Ley Nº 1549 del 13/10/1952 — a partir del 13 de Octubre de 1957.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atenderá el pago de los expresados beneficios con los fondos que reciba al efecto, provenientes de la participación en la Ley Nacional Nº 13.478.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
 ROQUE RAUL BLANCHE  
 ADOLFO GAGGILOLO  
 LUIS DIEZ (h)

Es Copia:  
 ANDRES MENDIETA  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO—LEY Nº 627—A.**  
 SALTA, Agosto 30 de 1957.  
 Expediente Nº 243[E], 505[B] y 515[C]/57 (1263/56, 2222/57 y 1333/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO las solicitudes de sendas pensiones graciables presentadas separadamente en estos expedientes por Isaula Echenique Frías, Eufemia Vivanco de Busch y Sarah M. C. Rovalletti de Cornejo Arias; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que con las actuaciones realizadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se encuentra probado que las peticionantes son descendientes y esposas de personas que se han destacado por servicios prestados a la provincia o a la colectividad como guerrero de la independencia, educacionista y funcionarios públicos, respectivamente, y no cuentan con medios económicos para vivir según su posición social; siendo un deber de este gobierno dispensarles su ayuda;

—Por ello y atento a lo dictaminado en cada expediente por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Acuérdase, a partir del corriente mes de Agosto y por el término de tres años, pensión graciable de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) mensuales, a cada una de las siguientes personas: ISLAULA ECHENIQUE FRIAS, EUFEMIA VIVANCO DE BUSCH y SARAH MARTA CELINA ROVALETTI DE CORNEJO ARIAS.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia atenderá el pago de los expresados beneficios exclusivamente con los fondos que reciba al efecto, provenientes de la participación de la Ley Nacional Nº 13.478.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
 Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
 LUIS DIEZ (h)  
 ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:  
 ANDRES MENDIETA  
 Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DECRETO—LEY Nº 628—A.**  
 SALTA, Agosto 30 de 1957.

VISTA la Ley Nº 69 de fecha 23 de febrero de 1933, Orgánica del Departamento Provincial del Trabajo y el Decreto Ley Nº 322 del 14 de noviembre de 1956, de creación de la actual Dirección Provincial del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Provincial del Trabajo se regía por normas establecidas en la Ley Nº 69 y por facultades de policía del trabajo, que fueron delegadas al Ministerio de Trabajo y Previsión por Ley Nº 1089 del 26 de noviembre de 1949;

Que por Decreto Ley Nº 322 se dispuso la creación de la Dirección Provincial del Trabajo, otorgándose facultades a la misma, ampliatorias a las enumeradas a la Ley antes citada; Que por Decreto Ley Nº 624 dictado el día 28 del mes en curso, el Gobierno de la Provincia ha reasumido sus facultades de Policía del Trabajo;

Que tal situación obliga a unificar los textos vigentes en materia laboral, introduciendo en ellos las modificaciones destinadas a dotar al organismo encargado de la aplicación de los mismos del instrumento que tenga por finalidad primordial agilizar el procedimiento, de manera que la atención de los asuntos sometidos a su arbitrio se realicen dentro de términos perentorios, evitando de ese modo demoras que siempre son perjudiciales para los intereses de las partes en diferencia o litigio, y en particular para los trabajadores, que por su precaria situación económica, ven en tales dilaciones, el menoscabo de las leyes que los amparan;

—Que lograr la aplicación de las leyes laborales vigentes o las que se dicten en lo sucesivo, sin entorpecimiento de ningún orden y con miras en elevados principios de Equidad y Justicia, es primordial preocupación del Es-

tado, para lo cual resulta imprescindible reordenar los textos legales en vigor sobre organización y funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo;

—Por ello:

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreto con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— La Dirección Provincial del Trabajo funcionará bajo la dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con el personal que asigne el presupuesto y de acuerdo al presente Decreto-Ley y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2º.— En directa vinculación con la Dirección Provincial del Trabajo; la Comisión Asesora de Relaciones Obrero-Patronales, creada por Decreto-Ley N° 322/56, tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar y propiciar nuevas formas de convivencia obrero-patronal en el ámbito de la empresa, tendientes a afirmar la armonía, el respeto recíproco y la responsabilidad común en la gestión de la misma;

b) Observar el desarrollo de los hechos sociales e instituciones que se relacionan directa o indirectamente con el problema obrero-patronal y hacer las proposiciones que correspondan;

c) Observar y estudiar la ampliación de las Leyes de carácter social, sugiriendo las modificaciones que aconsejen los resultados obtenidos, y

d) Emitir opinión sobre los problemas que se le sometan.

Art. 3º.— La Comisión Asesora de Relaciones Obrero-Patronales estará integrada por igual número de representantes de los trabajadores, de los empleadores y del Estado y serán designados en la forma que determine la reglamentación siendo su Presidente nato el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien podrá delegar esa función en la persona que designe.

Art. 4º.— Son atribuciones de la Dirección Provincial del Trabajo:

a) Vigilar el riguroso cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes o las que se dicten en el futuro en materia laboral, como así también establecer la inspección del trabajo de los lugares en donde el mismo se realice y de toda documentación vinculada a él, con el fin de lograr de patronos y obreros la fiel observancia de las leyes relativas al trabajo;

b) Vigilar la observancia por parte de las organizaciones gremiales radicadas en la Provincia, cualquiera sea la índole de las mismas, ya sea que actúen por personería gremial propia o por delegación de esta, de todas las leyes y disposiciones provinciales reglamentarias del funcionamiento de dichas organizaciones;

c) Concertar la acción armónica de patronos y obreros, tendiendo al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de la seguridad social y al incremento de la productividad, según métodos racionales que conjuguen el aporte científico con el respeto debido al esfuerzo humano;

d) Mediar en los desacuerdos o conflictos de carácter individual o colectivo que se produzcan entre el capital y el trabajo, propendiendo a la solución conciliatoria de tales conflictos. Dicha intervención se efectuará a requerimiento de una de las partes o de oficio cuando del resultado de un conflicto de la índole expresada, se prevea entorpecimiento a la economía de la provincia o trastornos al orden social. A este efecto la Dirección del Trabajo queda facultada a convocar y presidir comisiones paritarias, integrada en igual proporción por patronos y obreros las que tendrán a su cargo hallar las fórmulas que permitan solucionar el conflicto dentro de los treinta días a partir de la fecha en que se constituyan las mismas.

Vencido ese término la Dirección Provincial del Trabajo, laudará, dentro de los quince días subsiguientes sobre la cuestión en litigio:

e) Estudiar y vigilar las variaciones de la demanda y oferta de empleo, canalizando la mano de obra hacia las fuentes de trabajo;

f) Mantener relaciones directas y permanentes con las asociaciones gremiales de patronos y obreros, recogiendo sus inquietudes y aspiraciones en materia laboral y social;

g) Orientar y formar profesionalmente a los trabajadores;

h) Amparar a los trabajadores en el goce de sus derechos;

i) Propender a la elevación del nivel económico y cultural de las clases populares;

j) Asesorar y patrocinar gratuitamente a los obreros y todas sus gestiones relativas con el trabajo, cuyo trámite será sin cargo alguno para el obrero;

Art. 5º.— Formalizada una denuncia, demanda o queja por incumplimiento de las leyes sociales, la Dirección Provincial del Trabajo podrá citar a las partes, bajo apercibimiento de que a la segunda citación, debidamente notificada, el infractor incurrirá en una multa de mil a cinco mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de asegurar el comparendo por la fuerza pública.

Art. 6º.— DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección Provincial del Trabajo estará a cargo de un Director, asistido por un Secretario General y un Jefe de Acción Social Directa, y estará integrada por los siguientes servicios: Asesoría Letrada, Patrocinio Jurídico y Mesa de Entradas, Sección de Protección al Aborigen, Conciliación, Policía del Trabajo e Inspectorías, Trabajo de Menores y Mujeres, Accidentes, Reclamaciones y Servicio Doméstico, Libros y Planillas, Asuntos Gremiales y Trabajo Rural. Las funciones del Director son las siguientes:

a) Vigilar personalmente y por intermedio de los inspectores el cumplimiento de las leyes relativas al trabajo;

b) Mediar en los conflictos entre el Capital y el Trabajo;

c) Organizar los servicios de acuerdo a las necesidades de la repartición, proponer los ascensos del personal, solicitar sanciones disciplinarias para los mismos, conforme a disposiciones;

d) Solicitar la cooperación de las diferentes dependencias de la administración provincial para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, estando éstas obligadas a prestarlas siempre que no entorpezca los servicios de su jurisdicción;

e) Proyectar anualmente el presupuesto de gastos, acompañándolo de todos los antecedentes y elementos de juicio.

Art. 7º.— INSPECCION Y VIGILANCIA: El Servicio de Inspección y Vigilancia será directo y permanente en los establecimientos industriales, de comercio, obras públicas y particulares y en todo trabajo o actividad que se realice y que quede comprendido en las leyes de Previsión Social.

Art. 8º.— A los efectos de una mejor aplicación de este Decreto-Ley, la Dirección Provincial del Trabajo aconsejará al Poder Ejecutivo la creación de cuantas inspectorías de zona considere indispensable para la mejor inspección y vigilancia del trabajo.

Art. 9º.— INFRACCIONES Y PENAS: Los inspectores debidamente autorizados tienen derecho a penetrar en los locales comprendidos en el presente Decreto-Ley, durante las horas destinadas al trabajo.

Las personas o entidades que de cualquier modo obstruyan la acción de la Dirección Provincial del Trabajo o de sus funcionarios legalmente autorizados, ya sea impidiendo el libre acceso y control, negando o suministrando con falsedad las informaciones que se les soliciten, desobediendo sus resoluciones en forma ostensible o en cubierta, o de cualquier otro modo, previa intimación para que cumplan, sufrirán las sanciones dispuestas por Decreto N° 21.877/44 (Ley Nacional N° 12.921).

En los casos de impedirse el acceso a los lugares de trabajo, podrá procederse al allanamiento judicial a requerimiento del Director del Trabajo, con el concurso de las fuerzas públicas que será prestado de inmediato de ser solicitado.

Art. 10º.— Los comprendidos en este Decreto-Ley que obstaculicen la labor de la depen-

dencia en forma reiterada, se harán pasibles al doble de las sanciones dispuestas por el mencionado Decreto-Ley N° 21.877/44 (Ley Nacional N° 12.921).

Art. 11º.— Es prohibido a la Dirección Provincial del Trabajo publicar o comunicar los nombres de personas, empresas o sociedades que hayan suministrado datos o informaciones que puedan perjudicar sus intereses. El empleado de la Dirección que revele los datos o informaciones que tenga conocimiento por razones de su cargo, será castigado disciplinariamente según la gravedad de la falta, sin perjuicio de su responsabilidad criminal.

Art. 12º.— Las penas impuestas por la Dirección Provincial del Trabajo serán aplicadas llenándose las formalidades que reglamente al Poder Ejecutivo y su ejecución se proseguirá por vía de apremio de acuerdo a la Ley general respectiva, sirviendo de suficiente título la resolución de la Dirección Provincial del Trabajo y a cuyo efecto se deberá notificar a la Dirección de Rentas y al Consejo General de Educación.

Estas penas sólo serán apelables ante la autoridad correspondiente, previo depósito de su importe en el Banco de la Provincia a la orden del Director Provincial del Trabajo y del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública conjuntamente.

Art. 13º.— Es prohibido a los funcionarios o empleados de la Dirección Provincial del Trabajo, recibir directamente pagos por cualquier concepto.

Las multas, derechos de inspección y vigilan-

cia técnica o administrativa serán depositadas directamente por los causantes en el Banco Provincial de Salta y a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y Director Provincial del Trabajo conjuntamente. En los casos del Art. 8º de la Ley Nacional N° 11.544 o de que legalmente el destino exclusivo de las multas sea para la instrucción primaria, el depósito se hará directamente a la orden del Presidente del Consejo General de Educación. El comprobante del depósito respectivo será presentado a la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 14º.— El importe de las multas impuestas será destinado: el 50% para el Consejo General de Educación y el 50% para rentas generales.

Art. 15º.— REGLAMENTACION: Por la Subsecretaría de Asuntos Sociales se proyectará dentro de los treinta días de la fecha las modificaciones pertinentes al Decreto de fecha 22/8/38 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública (Expediente N° 992 Letra D) reglamentario de la Ley N° 69.

Art. 16º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 17º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 18º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATEO  
 Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
 LUIS DIEZ (h)

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas  
 Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA  
 Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO-LEY N° 629-E.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expediente N° 3368/57.

—VISTO este expediente por el que el señor Jacobo Lapidus solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Pozo del Milagro" y "Palo Santo", "Algarróbal" y "Carboncito", Catavros Nros. 643, 644 y 645, ubicado en el Departamento de San Martín, con una superficie de 9.000 Has.;

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 682 de fecha 4 de Julio ppto. Administración General de

Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Apruébase el otorgamiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor JACOBO LAPIDUS, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de nueve mil hectáreas del inmueble denominado "Pozo del Milagro" y "Palo Santo", "Agarrobal" y "Carboncito", Catastros Nros. 643, 644 y 645, ubicado en el Departamento de San Martín, con una dotación de cuatro mil setecientos veinticinco litros por segundo, a derivar del Río Bermejo, margen izquierda.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será ratificado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO  
LUIS DIEZ (h)  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 9962-E.**  
SALTA, Agosto 30 de 1957.  
Expediente Nº 3037/57.

—VISTO este expediente, por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación confeccionada para la ejecución de la obra "Refecciones en el Hospital Josefa Arenales de Uriburu —Salta Capital", consistente en bases de licitación, pliego de condiciones generales, especificaciones, cómputos métricos, planos y presupuesto, que asciende a la suma de \$ 107.482.75, más las sumas de m\$sn. 10.748.27 y \$ 8.276.17, en concepto del 10% y 7% de imprevistos e inspección, respectivamente;

—Por ello, atento a que dicha obra está comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 547/57 y lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la documentación confeccionada por Dirección de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Refecciones en el Hospital Josefa Arenales de Uriburu —Salta Capital", consistente en bases de licitación, pliego de condiciones generales, especificaciones, cómputos métricos, planos y presupuesto, que asciende a la suma de \$ 107.482.75, más los importes de \$ 10.748.27 y \$ 8.276.17, en concepto del 10% y 7% de imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2º.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a realizar los trabajos de referencia por el sistema de AJUSTE ALZADO.

Art. 3º.— Encontrándose comprendida la presente obra en las prescripciones del Decreto Ley Nº 547/57, Dirección de Arquitectura de la Provincia deberá consignar en el pliego de licitación y contrato respectivos que la misma no se halla amparada por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 434/57 ni su reglamentario de reconocimiento de mayores costos.

Art. 4º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9963-E.**  
SALTA, Agosto 30 de 1957.  
Expediente Nº 3154/57.

—VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de albañilería efectuados en la obra "Club Atlético Libertad", por los contratistas Rodrino Del Frati, Luis Butti y Ricardo Ledesma; y solicita devolución de la suma de q 4.493.75, retenida en concepto de garantía de los certificados Nº 1/7, de dicha obra, igualmente requiere se apruebe el convenio suscripto entre la Repartición y los referidos contratistas, que corre a fs. 3, por el que se acuerda rescindir el contrato de ejecución de mano de obra de albañilería en el "Club Atlético Libertad", suscripto entre las partes en fecha 24 de Julio de 1954;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Club Atlético Libertad", emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los Contratistas Rodrino Del Frati, Luis Butti y Ricardo Ledesma.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.493.75 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a la devolución de los depósitos en garantía efectuados oportunamente por los contratistas de referencia, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR—DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8531/54".

Art. 3º.— Apruébase el convenio que corre a fs. 3, suscripto entre Dirección de Arquitectura de la Provincia y los contratistas señores Rodrino del Frati, Ricardo Ledesma y Luis Butti, por el que se acuerda rescindir el contrato firmado entre las partes, en fecha 24 de Julio de 1954.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JUAN FRANCISCO MATHO  
Ing. ABEL CORNEJO (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9964-E.**  
SALTA, Agosto 30 de 1957.  
Expediente Nº 857/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación las planillas de horas extraordinarias devengadas durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1956, por los empleados de la misma, señores Florencio H. Gutiérrez, Jorge Villegas y Juan C. Alderete, por las sumas de

\$ 815.10, \$ 247.50 y \$ 539.—, respectivamente;  
—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1956, por los empleados de Administración de Vialidad de Salta, señores FLORENCIO H. GUTIERREZ, JORGE VILLEGAS y JUAN C. ALDERETE, que importan las sumas de \$ 815.10, \$ 247.50 y \$ 539.—, respectivamente.

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9965-E.**  
SALTA, Agosto 30 de 1957.  
Expediente Nº 3039/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación Resolución Nº 756, de fecha 23 de Agosto en curso, por el que se adjudica al contratista Luis Mamani la realización del enripiado del camino "Río Piedra-Puerta del Bordo —ruta 34-12", con un presupuesto de \$ 162.554.95;

—CONSIDERANDO:

—Que la propuesta formulada por el citado contratista resulta la más ventajosa para los intereses fiscales por ser de un monto inferior a la presentada por los demás proponentes;

—Atento a que la documentación respectiva fué aprobada por Decreto Nº 9576, del 7 de Agosto de 1957;

—Por ello,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la adjudicación efectuada por Administración de Vialidad de Salta, mediante Resolución Nº 756/57, a favor del contratista LUIS MAMANI, para la realización del enripiado de camino "Río Piedra-Puerta del Bordo —ruta 34-12, por un monto total de \$ 162.554.95 (Ciento sesenta y dos mil quinientos tres cincuenta y cuatro pesos con 95/100 moneda nacional).

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H— Inc so III— Capitulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 3— del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con "Fondos de Recuperación Económica Nacional".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9966-E.**  
SALTA, Agosto 30 de 1957.  
Expediente Nº 3651/1957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en consecuencia del concurso efectuado por esa repartición para cubrir el cargo de Inspector General de Destacamentos Forestales, propone la designación del Ing. Agrº JUAN WENCESLAO BRITTO; y

—CONSIDERANDO:

—Que los antecedentes del profesional expresado destacan su idoneidad y eficiencia;

—Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Inspector General de Distacamientos Forestales de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Ing. Agrº JUAN WENCESLAO BRITTO, Matrícula Individual Nº 3.903.122.— Clase 1924 — Matrícula Profesional Nº 2069, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— El profesional designado en el artículo anterior deberá cumplimentar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 9967-E.**

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expediente Nº 2994/57.

VISTO esta expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación Rescisión Nº 764, de fecha 23 de Agosto en curso, por la que se adjudica a los contratistas señores José Ciotta y Carlos San Juan, los trabajos de "Desbosque, limpieza y construcción del Alambrado en el camino Orán El Trementinal — Tramo empalme ruta nacional 50 a Río Bermejo por Isla de la Cruz", por un monto total de \$ 145.377.60 m/n.

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta formulada por los citados contratistas resulta la más ventajosa para los intereses fiscales por ser su importe inferior al presentado por los demás proponentes;

Atento a que la documentación respectiva fué aprobada por Decreto Nº 9581, de fecha 7 del corriente;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la adjudicación efectuada por Administración de Vialidad de Salta, mediante Resolución Nº 764/57, a favor de los contratistas señores JOSE CIOTTA y CARLOS SAN JUAN, de los trabajos de "Desbosque, limpieza y construcción del Alambrado en el camino Orán — El Trementinal — Tramo empalme ruta nacional 50 a Río Bermejo por Isla de la Cruz", por un monto total de \$ 145.377.60 m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos con 60/100 moneda nacional).

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 44 de Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9968-E.**

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expediente Nº 2339/57.

VISTO que Dirección de Arquitectura solicita se le provea la suma de \$ 6.425.— a fin de cancelar la factura presentada por la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I. por provisión de una máquina de escribir que fué adjudicada a dicha casa, de conformidad con el concurso

de precios realizados al efecto, según Resolución Nº 432/57;

Atento a lo informado por Contaduría General.

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 6.425.— (Seis mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, cancele la factura presentada por la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I., por provisión de una máquina de escribir.

Art. 2º.— La suma precedentemente liquidada se imputará al Anexo C— Inciso V— Otros Gastos — Principal b)1— Parcial 10— del Presupuesto vigente — Orden de Pago Anual Nº 36.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9969-E.**

SALTA, 30 de agosto de 1957.

Expte. Nº 3321/57.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4, de la obra "Construcción de un Pabellón Dispensario Vías Respiratorias—Hospital Arenales—Dpto. Capital", emitido a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 71.769.55 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 4, de la obra "Construcción de un Pabellón Dispensario de Vías Respiratorias—Hospital Arenales—Dpto. Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 71.769.55 m/n. (Setenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos con 55/100 Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 71.769.55 m/n. (Setenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos con 55/100 Moneda Nacional), para que con la misma, y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 3, del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectivo el importe liquidado precedentemente, Tesorería General deberá retener la suma de \$ 7.176.95 m/n. en concepto del 10% de garantía del aludido certificado, y acreditarlo a la cuenta "Cuentas especiales—Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9970-E.**

SALTA, 30 de agosto de 1957.

Expte. Nº 3297/57 bis.

VISTO que la Comisaría Provincial de Mi-

sioneros Franciscanos de la Provincia de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 40.000.—, saldo del subsidio acordado por el Plan de Obras Públicas para la construcción de templos de la Comunidad en las ciudades de Orán y Tartagal;

Atento a que, según informa Contaduría General, la recurrente ha rendido satisfactoria cuenta de inversión de la suma liquidada por Decreto Nº 7020/57, Orden de Pago Nº 65, correspondiente al aludido subsidio;

Por ello,

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos de la Provincia de Salta, la suma de \$ 40.000.—, saldo del subsidio acordado por el Plan de Obras Públicas vigente para la construcción de templos de la orden franciscana en las ciudades de Orán y Tartagal; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional III, Parcial 11, del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho - Subsecretaría de Obras Públicas.

**DECRETO Nº 9971-E.**

SALTA, 30 de agosto de 1957.

Expte. Nº 3320/57.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2, correspondiente a la obra "Cercos en Barrio Agua y Energía — Manzana 84a 84-b 83-c y 83b", emitido a favor de la Empresa Contratista Soler y Margalef S. R. Ltda. por la suma de \$ 30.340.63;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 2, de la obra "Cercos en Barrio Agua y Energía — Manzanas 84 a, 84 b, 83 c y 83 b", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 30.340.63 (Treinta mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 30.340.63 (Treinta mil trescientos cuarenta pesos con 63/100 Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 6, del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen provincial.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectivo el importe liquidado precedentemente, Tesorería General deberá retener la suma de \$ 4.551.09 n concepto del 15% de garantía del certificado mencionado, e ingresar la misma a la cuenta "Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho - Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9972—E.  
SALTA, 30 de agosto de 1957.  
Expte. N° 2062-57.

VISTO el decreto N° 8440 de fecha 7 de junio del año en curso, por el que se autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia a devolver los depósitos en garantía por la suma de \$ 475.20, efectuados por el contratista de la obra "Estación Sanitaria y local policial en Macapillo, Dpto. Anta", señor Narciso Segura; y atento a que dicho importe fué ingresado oportunamente a Contaduría General,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 475.20 (Cuatrocientos setenta y cinco pesos con 20/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe proceda a devolver los depósitos en garantía efectuados por el señor Narciso Segura, con imputación al rubro "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9973—E.  
SALTA, 30 de agosto de 1957.  
Expte. N° 3333-1957.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 de Ampliación, correspondiente a la obra "Barrio Villa Las Rosas — Manzana 22, casas de 14 a 26", emitido a favor del Contratista Giacomo Fazio, por la suma de \$ 63.280;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 2 de Ampliación, correspondiente a la obra "Barrio Villa Las Rosas — Manzana 22, Casas de 14 a 26", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Giacomo Fazio, por la suma de \$ 63.280.— (Sesenta y tres mil doscientos ochenta pesos mn.).

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor del Contratista Giacomo Fazio, por la suma de \$ 63.280.— (Sesenta y tres mil doscientos ochenta pesos Moneda Nacional), importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — Reservese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9974—E.  
SALTA, 30 de agosto de 1957.

Debiendo realizarse en la Ciudad de Formosa la próxima reunión del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, a celebrarse entre los días 30 y 31 del corriente y 1° y 2 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al Delegado Representante de la Provincia de Salta ante el Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, Ing. Agr. Hugo A. Pérez, a trasladarse a la Ciudad de Formosa a fin de asistir a la próxima reunión a celebrarse entre los días 30 y 31 del corriente y 1° y 2 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9975—E.  
SALTA, 30 de agosto de 1957.  
Expte. N° 3553-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le quite a su favor la suma de \$ 1.000.000.—, a fin de cancelar la deuda pendiente correspondiente al ejercicio 1957, cuyas inversiones ya fueron declaradas por esa repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000

(Un millón de pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar, Dirección de Arquitectura de la Provincia, Decreto-Ley N° 442/57".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9976—E.  
SALTA, 30 de agosto de 1957.  
Expte. N° 2120-A-1957.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo de la misma, durante los meses de enero a marzo del año en curso, que ascienden a la suma total de \$14.588.25;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo de Dirección de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de enero a marzo del año en curso, y que en total ascienden a la suma de \$ 14.588.25 (Catorce mil quinientos ochenta y ocho pesos con 25/100 Moneda

Nacional); autorizándose su liquidación por la Habilitación Pagadora de dicha repartición, con imputación al Anexo C, Inciso V, Item 1, Principal b) 2, Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigor. Orden de Pago Anual N° 30.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 244 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Molinos" Presentada por los Señores Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta: En Expediente N° 2360-P. El día siete de Enero de 1957.— horas nueve y cuarenta y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo haga valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la sala de la finca Tacuil y se midieron 6.000 metros azimut 128° y 1.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 1.000 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, 6.666.66 metros al Norte, 3.000 metros al Este y finalmente 5.666.66 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia El Abra del Cerro Gueno Cachina y miden 1.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida. Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando la misma comprendida dentro de la Zona de Seguridad, Art. 1° a — Decreto N° 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— REGISTRO GRAFICO, agosto 5 de 1957 Héctor Hugo Elias.— ANACLETO PASTRANA y TORIBIO ANDRES ZULETA: manifiestan conformidad con la ubicación gráfica efectuada Salta, agosto 27 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puerta de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y revértese en la misma hasta su oportunidad.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta Setiembre 3 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 0 al 23/9/57.

N° 237 — Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Oscar Gaverda: En Expediente N° 84.248—G. El día veinte y cinco de Setiembre de 1956.— Horas diez.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se considere con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina Rosario, Expediente 1696—S—49) desde donde se midieron 1.000 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, y 5.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.666.66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, y por último 2.666.66 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solici-



citada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros estando la misma comprendida dentro de la zona de Seguridad Art. 14.57/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 3. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, adjuntándose otra copia para ser remitida a la Comisión de Zona de Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico; Julio 3 de 1957.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 21 de agosto de 1957.— En mérito del poder invocado téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu, como representante del Señor Oscar Gavenda, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 4 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 6 al 19/9/57.

Nº 226 — EDICTO: De una Cantera Denominada "Arita: Mineral Oxnis: Departamento Los Andes" Expediente Nº 1207-F-Solicitada por los Señores José Miguel y Jorge Cvitanic: El día cinco de Julio de 1957.— Horas nueve y treinta Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Al Señor Juez de Minas: (Salta) José Miguel Cvitanic y Jorge Cvitanic: de Nacionalidad Argentino, de profesión mineros y con domicilio en Santiago del Estero Nº 952 de esta ciudad, a. U. S. decimos; que solicitamos la concesión de la Cantera Arita o adjudicación de la misma, por lo cual ofrecemos pagar el respectivo canon minero mas cinco pesos por tonelada de material extraído.— Adjuntase a U. S. al Expediente 1257-F-Cantera Arita; Saludamos a U. S. con nuestro mayor respecto; José Miguel y Jorge Cvitanic. Salta, Agosto 27 de 1957.— Exp. 1257-F.; Y VISTO: El escrito de fs. 108 en el que los señores José Miguel y Jorge Cvitanic, solicitan esta cantera cuya concesión se encuentra vencida a la fecha; y CONS. DERAND.: Que la presente CANTERA se encuentra ya mensurada y ubicada en el plano minero del Departamento Técnico, por lo que corresponde de acuerdo al artículo 112 del Decreto Ley Nº 430 sobre trámite minero, la publicación de edictos en el Boletín Oficial; por ello EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA: RESUELVE: Que se publique por el término de tres veces en quince días, el escrito de fs. 108 y el presente proveído en el Boletín Oficial del a Provincia, a costa del interesado.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Víctor Outes.— Ante mí Roberto A. de los Ríos.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 29 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 3 al 24/9/57.

Nº 203 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán": Presentado por el señor Delfín Barbera en Expediente Nº 64.030 "B" El día siete de Febrero de 1956.— Horas, once y treinta: Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así; Señor Jefe: Exp. Nº 64.030-B-56- se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida la confluencia de la Quebrada de Sa-

pulturas con el Río Santa Cruz y se midieron desde aquí 1.000 metros Az. 110º30', 4.000 metros Az. 200º30', 5.000 metros Az. 290º30', 4.000 metros Az. 20º30' y por último 4.000 metros Az. 110º30', para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de

fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "AGUSTIN" (Expte. 62.053-L-55); además la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46) En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el mismo de orden 1.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión de Zona Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico, julio 25 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— En 14 de noviembre 1956, me notifico y manifiesto conformidad. Hay una firma ilegible—Salta, 25 de Abril 1957. En mérito del poder presentado a fs. 6, téngase al señor Miguel Roberto Barbera, como representante del señor Delfín Barbera en el presente Expte. y por constituido domicilio. Notifíquese.— Outes.— Salta Mayo 17 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad por lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Agosto 8 de 1957.

e) 28/8 al 10/9/57.

Nº 202 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán" Presentado por la señora Nicolasa Zigarán de Barbera: En expediente Nº 62.251-B-55.— Señor Jefe: Se ha efectuado la inscripción gráfica de la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de la Quebrada de Sempulturas con el Río de Santa Cruz y se midieron desde aquí 250 metros az. 290º30', para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 mts. az. 290º30', 4.000 mts. az. 200º30', 5.000 metros az. 110º30', y por último 4.000 metros az. 200º30', para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de ex-

tracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expediente 62.052-B-55) y además resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14887/46).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 251.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero.— Oficina de Registro Gráfico, abril 17/1956.— Héctor Hugo Elías. Salta, junio 28 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 8 de 1957.

Roberto de los Ríos — Secretario

e) 28/8 al 10/9/57.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 246 — DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Departamento Construcciones e Instalaciones — Licitación Pública Nº 574/57 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "Provisión de un Galpón Metálico Desarmable" con destino al Establecimiento Azufre Salta, sito en La Casualidad, Provincia de Salta.

Apertura de Propuestas: 16 de setiembre de 1957 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 6º tercer piso Capital Federal.

Pliego de Condiciones. podrá consultarse o adquirirse al precio de m\$ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m\$ 335.070.—

Dépósito de Garantía. 1% del monto del presupuesto oficial, en pagaré.

Fdo: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1957.

Héctor Alberto Repetto — Coronel — Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones

Copia:

Ferando Jorge Prok

Ing. Civil — Jefe División Obras

e) 9 al 16/9/57

Nº 214 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 15 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 156: Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Fernando de Lerma (ex-Huaycondo) de esta Capital, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 743.414,42 m\$ (Setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos con 42/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A.G. A.S., calle San Luis Nº 52—Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— m\$ (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. General Jorge Alvarez — Secretario

Salta, Agosto de 1957

e) 2 al 23/9/57.

Nº 212 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a licitación pública para el día 16 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 470: Canales Revestidos Zona Coronel Moldes (Dpto. La Villa), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 1.051.450,17 m\$ (Un Millón Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 17/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m\$ (Quinientos Pesos M/Nacional).

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General.— JORGE ALVAREZ, Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 30/8 al 20/9/57.

Nº 211 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta

Convocar a licitación pública para el día 14 de Octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 403: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN VILLA SAN ANTONIO DE ESTA CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 550.521,18 m\$. (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON 18/100 M/NACIONAL).

— Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. Explotación (División Obras Sanitarias), previo pago de la suma de \$ 400.— m.n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Jorge Alvarez Ing. Manuel Ernesto Galli  
Secretario Administrador General  
SALTA, Agosto de 1957.  
e) 29/8 al 19/9/57.

**Nº 195 — PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GE  
NERAL DE AGUAS DE SALTA**

Prorrogase para el día 21 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado; la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública que originariamente fuera convocada para el día 11/10/57, para la contratación de la Obra Nº 487: Provisión, Instalación y/o Montaje de Obras Electromecánicas de la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres (Dpto. Los Andes), que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 3.170.000.— m.n. (Tres millones ciento setenta y mil pesos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m.n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administ. Gral.  
Jorge Alvarez — Secretario.  
SALTA, Agosto de 1957.  
e) 27/8 al 17/9/57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 245 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Eulogio Romano.— Salta, setiembre 6 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 9/9 al 21/10/57

Nº 239 — Juez de 1º Nominación Civil, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Orihuela.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 6/9 al 18/10/57.

Nº 225 — EDICTO: José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisco Salto de Acevedo para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.  
SALTA, Setiembre 2 de 1957.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 221 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos María Revilla Cánepa.  
SALTA, 29 de agosto de 1957.  
Santiago S. Fiori — Secretario.  
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 216 SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BASS, — Salta, Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI, SECRETARIO.

**SANTIAGO FIORI**

Secretario

e) 2/9 al 14/10/57.

Nº 209 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE.

SALTA, 27 de Abril de 1957.

**ANIBAL URIBARRI**

Escribano Secretario

e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 208 — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores en el Testamento de SALOMON ABRAHAM ESPER, y a la heredera instituida Sara Salomón. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, 24 de Mayo de 1957.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**

Secretario

e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 207 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FLORES DE MAIDANA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, 30 de Mayo de 1957.

**SANTIAGO FIORI**

Secretario

e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 204 — El Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cersená. — Salta, Agosto 16 de 1957. — Santiago Fiori. — Secretario,

**SANTIAGO FIORI**

Secretario

e) 28/8 al 9/10/57.

Nº 196 EDICTO — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaria de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituido como único heredero a DN. LADISLAO AGUERO.

SALTA, Agosto 19 de 1957.

**SANTIAGO FIORI**

Secretario

e) 27/8 al 9/10/57

Nº 188 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1º Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bisch maya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957. —

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 186 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribia Tolaba de Padilla. — Salta, Agosto 1/1957. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 28/8 al 7/10/57.

Nº 185 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ibáñez. Salta, 22 de Agosto de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 179 — EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRANCISCO GAMMARIELLA, por el término de treinta días.— SALTA, 16 de julio de 1957.

e) 23/8 al 4/10/57.

Nº 164 — Angel J. Vidal, Juez de 1º Inst. C. y Com., 4º Nom., declara abierto el juicio suce-

torio de MARIA FANNY OVEJERO DE TORINO y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 19 Agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).

e) 20/8 al 1/10/57.

Nº 137 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, Junio 14 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 16/8 al 27/9/57

Nº 136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MONTALDO, por treinta días comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 1º de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 16/8 al 27/9/57

Nº 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO BECCALLI.

SALTA agosto 7 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 13/8 al 23/9/57.

Nº 116 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1º Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Sucesión de Mateo Benjamín Bisalvar y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 9/8 al 24/9/57.

Nº 113 — EDICTOS  
El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mariano Russo ó Mariano Russo D' Carmelo por el término de treinta días.— SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 9/8 al 23/9/57.

Nº 097 — El Sr. Juez Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tancredi ó Tancredi.

SALTA, 22 de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 9/8 al 20/9/57.

Nº 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7/8 al 19/9/57.

Nº 082 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 1º de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 061 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz

## REMATES JUDICIALES

de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957.  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nomin. Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, Julio 22 de 1957.— Anibal Uribarri—Secretario.  
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDORO LOBO. — Salta, 26 de Julio de 1957. — NICANOR ARANA URIOSTE. Secretario.

Dr. Nicanor Arana Urioste  
Secretario  
e) 1/8 al 11/9/57.

Nº 042 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELADELFO MARTINEZ. Salta, 30 de Julio de 1957.

ANIBAL URIBARRI  
Secretario

e) 31/7 al 10/9/57.

## Nº 028 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AUGUSTO CINTIONI bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Dr. ERNESTO YAZLE  
Secretario

e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 023 — JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.

ANIBAL URIBARRI  
Escribano Secretario

e) 29/7 al 6/9/57.

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a don Jorge W. Lagomarsino por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio de "Divorcio-Lagomarsino, María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino" SALTA, 26 de agosto de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 3/9 al 19/10/57

## Nº 213 — CITACION A JUICIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días, a don Venancio Humano y a doña Angela Lamas, en el juicio de adopción de la menor Rosa Lucrecia o Lucrecia Rosa Humano, que han promovido Don Manuel Martínez y Doña Justina Escalante de Martínez, Expediente Nº 18.526/50, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de P. C. y C.).— Salta, 26 de Agosto de 1957.— ANIBAL URIBARRI, Secretario—

e) 8/8 al 27/9/57.

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUET por treinta días para que comparezca al juicio ejecutivo que le sigue La Protección Rural, expediente Nº 20.238/55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarle defensor si no se presentara.

SALTA, agosto 9 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazle  
e) 16/8 al 27/9/57.

## Nº 243 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.

El día 17 de setiembre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré Sin Base Una heladera eléctrica comercial tipo carnífera marca "Empire" I. A. Modelo 50—A corriente alternada Nº 2033 con compresor "Dclfor" Nº 4795 motor de 3¼ H. P. con equipo completo y en perfectas condiciones, la que se encuentra a disposición del público interesado en el local de los depositarios Judiciales Soc. R. L. Lerma sita en la calle Balcarce Nº 2.0 de esta ciudad, donde puede ser revisada.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lerma S.R.L. vs. Ricardo A. Soler —Ejecutivo Expte. Nº 18445 En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, edicto por ocho días en los diarios B Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero, Público.

e) 6 al 18/9/57.

## Nº 232 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD, CORONEL SUAREZ Nº 135. — BASE \$ 39.500

El 23 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Jose Peral y otros vs. Elisel Hernán Cabrera venderé con la base de treinta y nueve mil quinientos pesos una casa ubicada en ésta ciudad calle Coronel Suárez Nº 135, entre Belgrano y España, edificada en un terreno de nueve metros de frente por veintidós metros un centímetros, aproximadamente, de fondo que consta de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, etc. con los límites generales que figuran en sus títulos inscriptos al folio 200 asiento 1 Libro 146.— Reconoce un hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional de \$ 39.500 y otra en segundo término de \$ 35.478.83.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salteño, Boletín Oficial, tres publicaciones Norte.—

e) 4 al 25/9/57.

## Nº 228 — EDICTOS: POR: FRANCISCO F. GALLARDO — JUDICIAL — UN CAMION FORD

El día 20 de Setiembre de 1957 a horas 18.— en mi escritorio calle Deán Funes 973—Ciudad remataré sin base, un camión marca Ford, Modelo 1931, Motor A. A. 2688082, chapa municipal de Salta Nº 4196 del año 1956, pudiendo ser revisado por los interesados, en el domicilio de la Sección Primera de Policía, calle Gral. Güemes 405—Ciudad, donde se encuentra en depósito.— Ordena el Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo—Iparraguirre, Clovis vs. José S. Cardozo", Expte. Nº 18928/57.— En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones edictos 6 días en diario "El Intransigente" y "Boletín Oficial".— Francisco Gallardo, Martillero — Teléf. 5977. Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4 al 11/9/57.

Nº 199 — Por: FRANCISCO PINEDA Un Inmueble en esta Ciudad Base \$ 13.000.—  
—El día Martes 17 de Setiembre del corriente año a horas 18 remataré en mi escritorio sito en calle Alberdi 208 un inmueble en esta Ciudad calle Talcahuano esq. Urquiza catastro 14556 libro 51 folio 307 asiento 1 y 2 en el registro inmobiliario de esta ciudad colindando al este calle Talcahuano, al Sud calle Urquiza,

al Oeste lote 108, y al Norte lote 110. Ordenado Tribunal del Trabajo en auto "INDEMNISACION" GOMEZ RAMON vs. CAMILO BURGOS" en el acto del remate el 30% de seña del precio de la venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cuenta del comprador, edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Francisco Pineda, martillero.  
e) 28/8 al 18/9/57.

## Nº 175 — JUDICIAL POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lautaro S. R. L vs Zúñiga Bonifacia La Mata de— Ejecutivo Expte. Nº 35.451., el día 18 de setiembre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de \$ 15.600 M|N. (Quince mil seiscientos pesos M|N.) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad en calle Juan Martín Leguizamón Nº 366 con todo lo edificado clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 197,76 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites Norte propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Sud; Calle J. M. Leguizamón Este, propiedad de Angélica de los Ríos y Oeste propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Catastro Nº 4388 Circ. 1º Sec. "B" Manzana 57 Par. 11 Títulos a folio 69 del Libro 122 asiento 1 del R.I. de la Capital. En el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y Norte comisión de la Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo Martillero.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Púb. Buenos Aires 93 — Teléf. 3013.—

e) 22/8 al 11/9/57.

## Nº 173 — JUDICIAL POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO CASA DE CAMPO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE, con la base de 54.600 M|N. Un terreno con casa Ubicado en el pueblo de Cerrillos sobre la calle principal denominada Gral. Güemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts de fondo o lo que resulte de medir dentro de los siguientes límites: al NORTE con el Polígono de Tiro Federal, al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de don Lucio R. Matorras y al Oeste con la calle Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Parcela 11 Manzana 52 A Sección B Departamento Cerrillos partida Nº 358 Ordena El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARIA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A. SOSA DE DAVEL ANGEL M. SOSA y JOSE R. JOSA vs. SANTILLAN ALFONSO MARCHELO — Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 21.270.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE" Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/8 al 19/10/57

Nº 171 — JUDICIAL POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Inmueble céntrico en la Ciudad — Base \$ 40.000  
El día 24 de Setiembre de 1957, a horas 18, en mi escritorio: Ayda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 40.000.— M|N una fracción de terreno integrante de mayor extensión, ubicada en esta Ciudad dentro de las manzanas formadas por las calles Deán Funes, Rivadavia, Pueyrredón y J. M. Leguizamón que en el plano Nº 2.066 figura asignado con el Nº 5, correspondiéndole a don Carlos V. Paezani título registrado a Flío. 28, As. 3 del

Libro 185 de R.I. Capita Extensión: tiene 10.33 mts. de frente al Norte por 8.90 mts. de contrafrente al Sud; 45.63 de fondo sobre costado Este y 45.60 metros sobre el costado Oeste, o sea una superficie de 440 mts. 16 drts2. LÍMITES. al Norte, calle Rivadavia; Sud, propiedad de don Fortunato Torres ó sus sucesores; Este, fracción 6 y al Oeste, en una parte con propiedad de Angela Bassani de Mon teverde, y en otras, con los fondos de las fracciones ó lotes 1, 2, 3 y 4 del mismo plano, N° CATASTRAL: Circunsc. 1ª, Secc. B, Manz. 57, Parc. 22 f, Part. 31.404, VALOR FISCAL: \$ 22.100, M/N. GRAVAMEN: reconoce una hipoteca en 1er. grado a favor de doña Margarita M. Saravia de Sundblad por \$ 40.000 registrada a Flio. 29 As. 4 del mismo Libro. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en JUICIO: EJECUTIVO — "AY-BAR JUAN CARLOS vs. CARLOS V. PAESANI". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de la compra el saldo una vez aprobado el mismo por el señor Juez de la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios Norte y B. Oficial. (La acreedora hipotecaria, en caso de ver satisfecho el pago de su crédito acordará facilidades, o una nueva hipoteca por menor cantidad). MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Teléf. 5076.  
e) 21/8 al 10/9/57.

Nº 166 — JUDICIAL

FOR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO VALIOSOS GRUPOS ELECTROGENOS Y MAQUINARIAS DE ASERRADERO Y/O CARPINTERIA MECANICA

Por disposición de los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera y Cuarta Nom. recaídas en Expte 14962 14963 y 17739 respectivamente y de conformidad a los Exhortos corrientes en dichos autos librados por el Juzgado Nacional de comercio Nº 7 de la Capital Federal Secretaría Nº 20 en Juicio: "DE CARLO ARGENTINA S. R. L. vs. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA S. R. L. Ejecuciones Prendarias el día MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE a las 16 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de la Ciudad de Salta REMATARE con las bases que en particular se determinan las siguientes maquinarias.

A)

- 1º Un grupo electrogeno integrado por un motor diesel de dos tiempos tipo DEUTZ, marca "E. M. L. MELAN. dos cilindros, 430 r. p. m. de 70 H. P. Nº 1224. — Un Alterador de 60 K. V. A. a 1.500 r. p. m. 220/380 vts. 50 H. P. marca "EL CIRCUITO Nº 12842, usado en perfecto funcionamiento; Un motor a gas, sobre un cilindro de 70 H. P. marca "OTTO Nº 729 con tanque de alimentación usado de 180 r. p. m. en perfecto funcionamiento. Un Alternador de 75 K. V. A. a 1.500 r. p. m. marca "MARELLI" 220/380 V. 50 H. P. Nº 10.824.
- 2º Una Sierra sin fin de 800 mm. de volante tipo pesado reacondicionada de procedencia Italiana marca "DELL'ORO Nº 2268.
- 3º Una Sierra Circular de 900 mm. tipo pesado reacondicionada, norteamericana marca "W. L. M. T." Nº 6. 3-128
- 4º Una Barrenadora horizontal tipo pesado de procedencia Italiana marca "MFT" Nº 425 reacondicionada.
- 5º Un equipo electrogeno compuesto por un motor DIESEL de 130 H. P. marca GENERAL MOTORS Nº 74892 alternador de 100 K. V. A. 220/380 voltios 50 periodos, marca "MARELLI" Nº 1001257 usado.
- 6º Una Espigadora de 6 árboles marca "BUS SACCIA Y PIETRO BON" Nº 70.
- 7º Una Tronzadora a carro "RAMPI" Nº 64.
- 8º Una Sierra circular de 500 mm. marca "EINAC" Nº 340.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO (A) \$ 200.000 M/N.

- B)
- 1º Un Torno para madera de 1000 por 1500 mm. marca "WADKIN" Nº 1752.
- 2º Dos Tupiés de 900 por 900 mm. marca "FA MAG" Nº 2015 y 2017 respectivamente.
- 3º Una Garlopa de 500 por 2.500 mm. marca "Bussacca" Nº 34.
- 4º Una Barrenadora horizontal marca "DE CARLO" Nº 18.
- 5º Una Lijadora de 2350 mm. marca "MAGNANO" Nº 123.
- 6º Una Cepilladora de 700 mm. marca "EL MAG" Nº 312.
- 7º Una Escuadradora de 3000 mm. marca "Bussacca" Nº 586.
- 8º Una Tonzadora de carro marca RAMPI Nº 63.
- 9º Una Escopladora a cadena marca "MAR" Nº 107.
- 10º Una Sierra circular con avance automatico (CANTADORA) marca "Bussacca" 46.
- 11º Una Lijadora de 3000 mm. marca BUSSACCA Nº 46.
- 12º Una Sierra Circular a Pendulo marca "BUSSACCA" Nº 18.
- 13º Una Sierra Circular de mesa marca "WILLIAMS" Nº 27.
- 14º Una Sierra Circular de mano marca "PARONITTI" Nº 27.
- 15º Una afiladora de Cadena marca "BAS" Nº 31.
- 16º Un Equipo electrogeno compuesto de un motor Diessel marca "GENERAL MOTORS" tipo 6/71 de 125 H. P. Nº 5152825 con alternador de 100. KV. marca "MARELLI" Nº 0190573.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO (B) \$ 160.000 M/N.

- C)
- 1º Un Grupo Electrogeno integrado por un motor Diessel marca "GENERAL MOTORS" Nº 67112069 de 135 H. P. a 1.500 r. p. m. y un Alternador de 110 KV. marca "EL CIRCUITO" Nº 126431 completo con tablero, voltímetro, amperímetro regulador automático de voltaje, llaves, fusibles y reostato, Industria Argentina.

BASE DE VENTA CONJUNTO (C) \$ 198.243.84 M/N.

—Los referidos bienes según constancia de autos se encuentran en el Establecimiento Industrial de la Sociedad demandada calle Alvear 1230/1260 de esta ciudad de Salta seña en el acto 20% publicaciones Oficiales en los diarios "NORTE" "EL INTRANSIGENTE" y BOLETIN OFICIAL. — Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 20/8 al 9/9/57.

Nº 163.

FOR. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en Tartagal

El día 14 de Octubre de 1957, a horas 17.30 en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733.33 M/N. ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Seguridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como Lote 9, de la Manzana 13, hoy 106, del plano 40 bis, que corresponde sítulos, registrados a Flio. 9. As. 1 del Libro 13 de R. I. de San Martín, a don Victor M. Sandoval, Superficie: tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 50 mts. de fondos, o sean 1.100 mts.2, limitando al Norte con lote 10; Sud con lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y al Oeste con la calle 24 de Setiembre. — Gravámenes: registrados a Flio. 10, As. 2, 3 y 4 del mismo libro. — Catastro: Part. 254, Manz. 106, Parc. 9. — Valor Fiscal \$ 4.100. — m/n. Ordena, señor Juez 1ª Int. C. y C. 2ª Nominación "PINTO ELEODORO vs. SANDOVAL VICTOR

Embargo Preventivo. — En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 30 días en diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Martillero — Tel. 5078.  
e) 20/8 al 30/10/57.

Nº 147 — POR: ARTURO SALVATIERRA INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA. — JUDICIAL — BASE \$ 732,33 m/n.

El día 30 de Setiembre de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juanita" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el Nº 135, compuesta de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la chacra 141. — Título: folio 178, asiento 479, Libro B. Rivadavia. — Nomenclatura Catastral: partida 351. En el acto, el comprador abonará el 4% como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorell". — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/8 al 30/9/57.

Nº 076 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17.30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rurales ubicadas en el partido de Coronel Moldes Departamento de La Viña y unidas entre sí de nominadas Las Tipas y San Gabriel con todo lo edificado, clavado, plantado, usos, costumbres y servidumbres y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física o legal incluso los derechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiáreas y 2 decímetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo de Osma; Sud con arroyo de Piscuno; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino Nacional que va a los Valles Cachaquíes. — Nomenclatura Catastral Partida o Catastro Nº 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermina Zúñiga de Gómez" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 24.880. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. — Edictos por treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.  
e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 070 — JUDICIAL

POR: ARMANDO G. ORCE — FINCA OSMA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates Expte. Nº 245/56 El día Lunes 7 de octubre de calle Alvarado 512, Salta, remataré con Base, de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Moneda Nacional) "equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal": La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes lí

mites, Norte: Con el arroyo de Osma y Cami-  
la Nacional que conduce desde el Pueblo de  
Chicoana a Cnel. Moldes; Este. Finca Retiro  
de Guillermo Villa; Sud-Oeste: Con las Fin-  
cas Olladas y Alto del Cardón del Señor Juan

López y al Oeste: con las cumbres más altas de  
las serranías divisorias de las Fincas Potreros  
de Díaz de Félix Usandivaras.— Nomenclatura  
catastral Partida 426; Títulos registrados a fo-  
lio 97; asiento 1; libro 3; R. I. de La Viña.—  
Se hace constar que el inmueble descripto re-  
conoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en  
1º Grado registrada a folio 415; asiento 19;  
libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres.  
Carlos Federico Juncosa— Ricardo Alberto—  
Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de  
Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca  
en segundo término registrada a folio 416

asiento 20; libro 3; R. I. La Viña, a favor del  
Banco de la Nación Argentina por la suma  
de \$ 312.535,60.— Hipoteca en tercer término  
registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4;  
R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta  
por la suma de \$ 350.000.— en el acto del  
remate 20% a cuenta del precio de compra.—  
Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
Publicaciones por 30 días en los diarios Boletín  
Oficial y Norte.— Armando G. Orce, Martillero

e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 051 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000 %  
— Por disposición del señor Juez de Primera  
Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación,  
recaída en autos: "JUNCOSA RICARDO AL-  
BERTO, CARLOS FEDERICO y RODOLFO  
ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTI-  
NEZ vs. ZUÑIGA BONIFACIA LA MATA DE"  
— EJECUCION HIPOTECARIA, el día Jueves  
10 de Octubre de 1957 a horas 17.30, en mi  
escritorio sito en Avda. Sarmiento Nº 548, Ciu-  
dad, venderé en pública subasta, al mejor pos-  
tor, dinero de contado y CON BASE DE \$  
1.030.000.— MÍN. (UN MILLON TREINTA  
MIL PESOS MÍN.), la valiosa finca denominada  
"OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada  
en el Departamento de La Viña de esta Provin-  
cia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MA-

TA DE ZUÑIGA, con todo lo edificado, clava-  
do, cercado y adherido al suelo, sus usos, cos-  
tumbres, servidumbres y demás derechos, con-  
tando según sus títulos con una superficie de  
7.757 hectáreas 4.494 mts., y limitando: al Nor-  
te, con el arroyo de Osma y con el camino  
nacional que conduce al pueblo de Chicoana, al  
de Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro  
de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fin-  
cas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan  
López, y al Oeste, con las cumbres más altas  
de las serranías divisorias de la finca Potrero  
de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITU-  
LOS: registrados a Flio. 97, Asiento 1, Libro

8 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valua-  
ción Fiscal: \$ 572.000.— m/n.— GRAVAME-  
NES: Hipoteca en 1er. término a favor de los  
ejecutantes, por \$ 850.000.— m/n. registrada a  
Flio. 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La  
Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del  
Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000.—  
m/n., en garantía de deudas por \$ 312.535,60  
m/n. y sus intereses, registrada a Flio. 416, A-  
siento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca  
en 3er. término a favor de don Emilio La Ma-  
ta por \$ 350.000.— m/n., registrada a Flio. 145,  
Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo  
ordenado por Juzgado 1º Inst. C. y C. 5ª Nom-  
inación por \$ 26.000.— m/n. en juicio "Humb-  
erto Bini vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga,

registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este últi-  
mo Libro. — SIGNA: en el acto del remate 20%  
a cuenta de la compra, y el saldo una vez que  
el mismo sea aprobado por el señor Juez de la  
causa. — COMISION: de arancel a cargo del  
comprador. — Publicación edictos 80 días en  
diarios Norte y Boletín Oficial.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público — Teléf. 5076

e) 1º/8 al 11/9/57.

## CONCURSOS CIVILES

Nº 115 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez  
Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de  
Abril de 1957 dictado en el expte. Nº 1697, de-  
clara en estado de concurso civil a doña Ju-  
ana Zuñiga de García, disponiendo: la ocupa-  
ción mediante inventario, de todos los bienes,  
libros y papeles de la deudora; la intervención  
de la correspondencia y contabilidad de la mis-  
ma; la citación de sus acreedores para dentro  
del término de 30 días presenten al Síndico Dr.  
Alfredo Ladrú Arias, con domicilio en Entre  
Ríos 138 de esta Ciudad, los justificados de  
sus créditos; la inhibición general de la con-  
currida para disponer de sus bienes; la parati-  
zación de los juicios por créditos comunes y su  
acumulación al concurso; y señala el día 21  
de Octubre de 1957 para la junta de graduación  
y verificación de créditos, la que tendrá lugar  
con los acreedores que concurren sea cual fue-  
re su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9/8 al 24/9/57.

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 242 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.  
En el juicio "Ejecutivo — Carlos Morales vs.  
Carlos V. Paesani". Expte. Nº 1871/57 del Juz-  
gado de Primera Instancia y Quinta Nomina-  
ción Civil y Comercial, se dictó la siguiente  
sentencia: "Y VISTOS..... CONSIDERAN-  
DO..... RESUELVO: a) Llévase adelan-  
ta esta ejecución hasta que el ejecutado don  
Carlos Venancio Paesani pague a don Carlos  
Morales, la suma de Diez mil pesos moneda  
nacional que le reclama por capital, más sus  
intereses y costas.— Con costas.— Regulo en  
tal carácter y en el de abogado y apoderado  
del actor, los honorarios del Dr. Eduardo Vel-  
larde, en la suma de Un mil ochocientos cua-  
renta y seis pesos, ochenta centavos moneda  
nacional. (Art. 17, 60, 1º y 2º, Decreto—Ley  
107 G.— Cópiese, notifíquese durante tres días  
en el Boletín Oficial y un diario que elija el  
ejecutante.— Salta, 7 de Agosto de 1957.— Da-  
niel Ovejero Solá".— Lo que el suscripto Se-  
cretario hace saber a sus efectos.— Salta, 8  
de Agosto de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 6 al 10/9/57.

Nº 238 — EDICTOS: El Dr. Vicente Solá,  
Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C.  
de 1ª Nominación, en los autos caratulados: Pe-  
ral, García y Cía. vs. Kosinier, Francisco— Eje-  
cutivo— Expte. Nº 36.889/57 ha dictado la si-  
guiente sentencia, cuya parte resolutive dice  
así: "Salta, 8 de Julio de 1957.— Autos y Vis-  
tos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar que  
esta ejecución se lleve adelante hasta que los  
acreedores se hagan íntegro pago del capital  
reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efec-  
to regulan los honorarios del Dr. Arturo Mar-  
tearena, por su actuación en el presente ju-  
icio en el carácter mencionada en el conside-  
rando respectivo, en la suma de Mil tercien-  
tos quince pesos con cincuenta centavos mone-  
da nacional (\$ 1.315,50 m/n.).— Cópiese, noti-  
fíquese y repóngase. Vicente Solá.— Lo que se  
hace saber por edictos que se publicarán du-  
rante tres días.

SALTA, Agosto 29 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 5 al 9/9/57.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 247 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Entre los señores Juan José Sánchez, argen-  
tino, domiciliado en Juramento 29; Francisco  
Gutiérrez, argentino, domiciliado en Bolívar

344; Bonifacio Aguilar, argentino, domiciliado  
en Ibazeta 332; Lauro Benedicto Godoy, ar-  
gentino, domiciliado en Pasaje Lugones 357 y  
Javier Leoncio Argota, argentino, domiciliado  
en Brown 1006 todos mayores de edad y há-  
biles para ejercer el comercio, convienen lo si-  
guiente:

PRIMERO: — Constituir a partir de la fe-  
cha una sociedad de responsabilidad limitada  
que girará bajo la razón social de El Plata  
Sociedad de Responsabilidad Limitada, y ten-  
drá una duración de seis años, a partir de la  
fecha, prorrogable automáticamente por seis  
años, más si ninguno de los socios manifiesta  
su voluntad en contrario por telegrama cola-  
cionado dirigida a la sociedad, con cuatro me-  
ses de antelación al plazo fijado para su ex-  
piración, como mínimo.

SEGUNDO: — Esta sociedad tendrá por ob-  
jeto la explotación de los negocios de restau-  
rante, bar, confitería, compra y venta de  
alimentos amables, bebidas y todo lo atinente  
a los ramos antes enumerados, en la Ciu-  
dad de Salta, pudiendo extender sus activi-  
dades a todo el país.

TERCERO: — La sociedad girará con un ca-  
pital inicial de Cincuenta mil pesos m/n.  
(\$ 50.000 m/n.) dividido en Cien cuotas de Qui-  
nientos pesos m/n. (\$ 500 m/n.) cada una, que  
los socios aportan en este acto por partes i-  
guales, o sea, cada uno veinte cuotas de Qui-  
nientos pesos m/n. (\$ 500 m/n.) en dinero efec-  
tivo de curso legal. El capital se puede au-  
mentar por sucesivos aportes, previa resolución  
por mayoría de socios que representen las dos  
terceras partes del capital.

CUARTO. — La dirección y administración  
de los negocios sociales estará a cargo de los  
socios señores Juan José Sánchez, Bonifacio  
Aguilar y Lauro Benedicto Godoy, que con el  
nombre de gerentes, tendrá el uso de la fir-  
ma social, en forma conjunta, dos cualesquiera  
de ellos, con la prohibición de comprometerla  
en prestaciones a título gratuito o en ne-  
gociaciones ajenas al giro del negocio. Com-  
prende el mandato para administrar, además  
de los negocios y actos que forman el objeto  
social, los siguientes:

A) Adquirir el dominio de toda clase de inmue-  
bles, urbanos y/o rurales, muebles, semovientes,  
créditos, títulos, acciones y otros objetos y/o  
valores, sea por compra, permuta, cesión, da-  
ción en pago o por cualquier otro título, con  
facultad para vender, hipotecar o de otro modo  
gravar y/o enajenar bienes de esta naturaleza,  
a título oneroso, pactando en cada caso de ad-  
quisición o de enajenación, los precios, plazos,  
forma de pago y condiciones de esas operacio-  
nes, satisfaciendo el importe correspondiente,  
al contado o a crédito; B) Celebrar contratos  
de locación pudiendo renovarlos, modificarlos,  
ampliarlos o rescindirlos y pagar y/o cobrar a-

rendamientos; C) Tomar préstamos de todos  
los bancos y/o instituciones oficiales o priva-  
das de crédito con o sin garantía real o per-  
sonal, hipotecaria, prendaria con o sin des-  
plazamiento y de cualquier clase, creada o a  
crearse y establecer las formas de pagos, re-

novaciones o intereses respectivos; D) Abrir  
cuentas corrientes y/o en caja de ahorro y/o  
de cualquier clase en cualquier banco y/o insti-  
tuciones de crédito, oficiales y/o privadas, gi-  
rar cheques sobre fondos y/o en descubierto; E)  
Girar letras, vales, billetes y/o pagarés como  
librador, tomador, endosante, aceptante, avalista

y/o cualquier otro carácter; F) Realizar toda cla-  
se de operaciones bancarias y/o comerciales,  
sin limitación de tiempo ni de cantidad, que  
tengan por objeto girar, descontar, aceptar,  
endosar, ceder, cobrar, enagenar y negociar de  
cualquier modo, letras de cambio, pagarés, va-  
les, giros, cheques y otras obligaciones o do-  
cumentos de créditos públicos y/o privados,  
constituir depósitos de dinero y extraerlos, to-  
tal o parcialmente como así también girar so-

bre autorizaciones para hacerlo en descubier- to, sobre Bancos Oficiales y/o particulares; G) Aceptar y/o hacer consignaciones, novacio- nes, remisiones o quitas de deudas; H) Com- parecer en juicios por si o por medio de apo- derados, con facultad para contestar o enta- blar demanda de cualquier naturaleza que fue- ra, dechiar o prorrogar jurisdicciones, com- prometer en arbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obliga- ciones y renunciar al derecho de apelar a pres- cripciones adquiridas; I) Constituir o enage- nar derechos reales y cancelarlos total o par- cialmente; J) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocoli- zar los actos y contratos sujetos a esta forma- lidad, rectificar o aclarar actos juridicos, ins- cribir marcas y otorgar y firmar instrumentos publicos o privados que fueren necesarios pa- ra ejecutar cualquiera de los actos enumera- dos en las cláusulas preinsertas o que se esta- blecieron con la administracion social.

QUINTO: — Anualmente el 31 de Diciembre de cada año se realizará un balance de los negocios sociales, comprendiendo en él todos sus bienes, créditos y acciones, así como todas sus deudas y obligaciones pendientes a la fe- cha del mismo, sin reserva ni omisión alguna, determinando en forma integral el activo y el pasivo de la sociedad, en el último de los cuales debe figurar el rubro capital como ac- tivo no exigible, al igual que la reserva legal.

Este balance será puesto en el domicilio de la sociedad a disposición de los socios. Si no fue- re observado dentro de los diez días, se lo con- siderará automáticamente aprobado. De las utilidades líquidas, se reservará anualmente el cinco por ciento para la formación de fondo de reserva; sea equivalente al diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en forma propor- cional al capital aportado. En la misma forma contribuirán a las pérdidas.

SEXTO: — Todos los socios tienen la obliga- ción de colaborar con toda su capacidad en la buena marcha y atención de los negocios so- ciales. Una vez terminado el contrato conce- sión del bar del Hotel Salta, todos los socios tienen la obligación de dedicar todo su tiem- po a los negocios sociales, con su trabajo per- sonal, cada uno en su especialidad. Los suel- dos que percibieran en esa oportunidad, por su trabajo personal, serán resueltos en asamblea, por mayoría de socios que representen las dos terceras del capital.

SEPTIMO: — En caso de disolución de esta sociedad por cualquier causa que fuere, se pro- cederá a la liquidación y partición de los bie- nes sociales, debiendo formarse dentro de los quince días de dispuesta la misma, inventario y balance de todos los bienes sociales que se- rá puesto a disposición de los socios en el do- micilio de la sociedad por el término de diez días, quedando automáticamente aprobado, si no fuere observado en ese término. Una vez aprobado se procederá a la liquidación en la forma que determine la asamblea por mayoría de socios que representen las tres cuartas par- tes del capital. El remanente, una vez cancelado, se repartirá entre los socios en propor- ción al capital aportado.

OCTAVO: — En caso de fallecimiento o in- capacidad de cualquiera de los socios, se prac- ticará un balance general para determinar su parte en la sociedad, de capital y utilidades. Los demás socios tendrán opción para adqui- rir de los derechos habientes del socio falle- cido o incapacitado, su parte en la sociedad, pudiendo abonarla en dos años en cuatro cuo- tas semestrales, sin interés.

NOVENA: — Cualquier cuestión que se plan- teara entre los socios será dirimida por un Tri- bunal Arbitral, integrado, por un árbitro por cada parte. En caso de divergencias entre los árbitros, podrán designar un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. El fallo no podrá demorar más de sesenta días, contados desde la fecha cuarta en que se planteó la cuestión. En prueba de conformidad se firman dos e- jemplares del presente, por todos los socios, en Salta a Veintinueve de Agosto de mil no- vecientos cincuenta y siete.

JUAN JOSE SANCHEZ — FRANCISCO GU- TIERREZ — BONIFACIO AGUILAR — LAU- RO BENEDICTO GODOY — Y JAVIER LEONCIO ARGOTA —

e) 9/9/57

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 241 — TRANSFERENCIA DE COMER- CIO.

Se hace saber al comercio en general que el señor José Antonio Roso Pascual, con domi- cilio en la calle Mitre 1.152, transferirá al se- ñor Abraham Sahiam, domiciliado en calle Zu- viria 371 el negocio establecido en el domicilio del primero, consistente en fábrica de churros y papas fritas, denominada "La Madrileña". Pa- sivo a cargo del vendedor. Para oposiciones en

el domicilio del comprador. Salta, Setiembre 5 de 1957. — José Benito Rosco Pascual — A- braham Sahiam.

e) 6 al 12/9/57.

Nº 240 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Por el término legal se hace saber que el señor José Corrado vende a favor del señor Anastacio Tapia, ambos domiciliados en Rosa- rio de Lerma, Provincia de Salta, el negocio de hotel denominado Hotel Tirol, sito en la calle 9 de Julio del nombrado pueblo de Ro- sario de Lerma, siendo el pasivo a cargo del vendedor. — Oposiciones ante el comprador, en el mismo Hotel Tirol.

e) 6 al 12/9/57.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 6643 de 11/7/44 es- los balances trimestrales, los que gozará de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.792 de 18 de Abril de 1948. —

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE- TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1957